

Ciudad de México, 24 de marzo de 2023

CIRCULAR No. 15

A TODO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentes.

En atención al Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) identificado con la clave **IECM-JA132-21**, de 25 de octubre de 2021, por medio del cual se actualizó el *Procedimiento para tramitar la terminación de la relación laboral de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Procedimiento), del artículo 150, párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y los diversos 44 a 48 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).

Al respecto, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX del Código, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se comunica que, para solicitar la terminación de la relación laboral por Convenio se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Las personas que pretendan acogerse a esta vía de separación definitiva **deberán contar con una plaza presupuestal y con tres años de servicio continuo y efectivo laborado en el IECM** (de conformidad con el artículo 43, párrafo segundo del Reglamento, así como el apartado 6.5, numeral 3 del Procedimiento).
- II. Las solicitudes deberán presentarse **con un mes de anticipación a la fecha en que la persona solicitante desea concluir la relación laboral**, debiendo corresponder dicha fecha con quincena (de conformidad con el apartado 6.5, numeral 5 del Procedimiento). Es importante destacar que a efecto de cumplir lo anterior, la Secretaría Ejecutiva recibirá solicitudes de terminación de la relación laboral por Convenio, sólo los días 15 y último de cada mes calendario, excepto que éstos correspondan a días de descanso obligatorio o inhábiles, en cuyo caso las solicitudes se recibirán los días hábiles anterior y posterior inmediatos, según corresponda.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



CIRCULAR No. 15

- III. Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la recepción de la Secretaría Ejecutiva o a través del correo institucional **se@iecm.mx**, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en el entendido que aquellas solicitudes recibidas por correo en días u horarios distintos, se tendrán por recibidas a las 9:00 horas del día hábil siguiente. Cualquier solicitud remitida a un correo electrónico institucional distinto al de la Secretaría Ejecutiva se tendrá por NO presentada.
- IV. Las personas solicitantes deberán proporcionar, por lo menos, **un correo electrónico** para oír y recibir notificaciones, que preferentemente será su correo institucional. Si se proporciona más de un correo electrónico, entre ellos, el institucional, éste será el que se considere formalmente autorizado para tales efectos.
- V. En caso de que la persona solicitante opte por modificar la fecha de su terminación de la relación laboral por Convenio, **podrá hacerlo sólo en una ocasión y la nueva fecha elegida no deberá exceder de quince días posteriores a la originalmente solicitada**. En caso de pretender elegir una fecha posterior, deberá desistirse de su trámite original, para iniciar otro, respetando los requisitos establecidos en el Procedimiento (de conformidad con su apartado 6.5, numeral 5).

Por otra parte, conviene mencionar que, en atención a lo previsto por los artículos 44 y 45 del Reglamento, así como el apartado 6.5, numeral 8 del Procedimiento, son impedimentos para la celebración de un Convenio de terminación de la relación laboral, los siguientes:

- a) Que la persona servidora pública presente extemporáneamente el escrito de solicitud de terminación de la relación laboral por Convenio, o bien, que solicite modificar la fecha de la terminación laboral y ésta exceda de los quince días posteriores a la originalmente solicitada.
- b) Que la persona servidora pública se encuentre sujeta a un procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Contraloría Interna o laboral disciplinario ante la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por haber cometido presuntas conductas que impliquen daño y/o perjuicio patrimonial, o bien, conductas que se vinculen con asuntos de Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual.
- c) Que la persona servidora pública haya sido sancionada por una responsabilidad administrativa de carácter patrimonial, en más de una ocasión o cuyo monto no haya resarcido al IECM; o bien en los últimos seis meses, por alguna falta grave.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



CIRCULAR No. 15

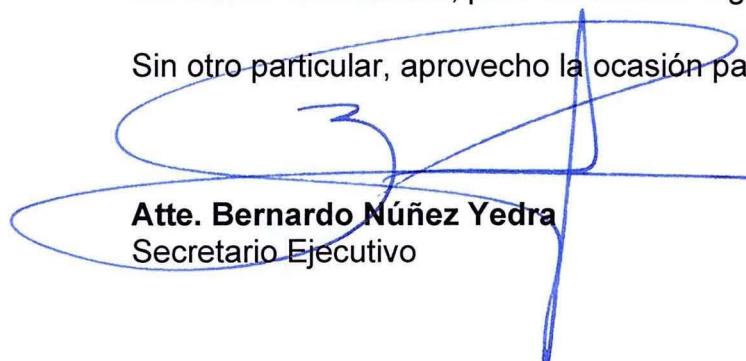
- d) En el caso del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), que con motivo de las evaluaciones a que están sujetas las personas servidoras públicas, se actualice alguna causal de separación definitiva consignada en el Estatuto del SPEN.
- e) En el caso del Personal de la Rama Administrativa, cuando se actualice el supuesto previsto en el Reglamento, relativo a la no aprobación de la evaluación del desempeño.
- f) Que la persona servidora pública no cuente con una plaza presupuestal o con la antigüedad mínima de tres años continuos efectivamente laborados en el IECM.

En caso de requerir orientación respecto a la presentación de solicitudes de terminación de la relación laboral por convenio, en los términos de esta Circular, podrán recibir asesoría en esta Secretaría Ejecutiva de lunes a viernes en un horario de **09:00 a 17:00 horas**.

La presente Circular sustituye a la similar con número 106 emitida por esta Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese de inmediato la presente Circular en la página www.iecm.mx, así como en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del Instituto, y difúndase al personal de estructura del IECM a través del correo institucional, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin. Presentes.
Personas Encargadas del Despacho y Titulares de la Secretaría Administrativa, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados. Igual fin. Presentes.
Archivo.

BNY/RFG


Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

